MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN
NIT. 811018049-1 DANE. 105001019925
Calle 2B No.79 – 80 barrió Belén Rincón - Medellín Tel. 341 90 90
Pag. Web. www.iealcaldiademedellin.com
e-mail: institucionalcaldiademedellin@gmail.com

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 08 de 2023

FECHA:	**8 de junio de 2023**
INVITACIÓN N°:	**08 de 2023 del 2 de junio de 2023 Hora 9:00 a.m.**
OBJETO:	**ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DUPLICADO, DVD Y T.V. PARA MEJORAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE MATERIAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA**
PROPONENTE:	**JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR:	**Tres millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos veinte Pesos 3674720 IVA INCLUIDO**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**172 días contados a partir de la suscripción del contrato.**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN**
FORMA DE PAGO:	**Pagos parciales, dependiendo de la necesidad de la institución, la ejecución del contrato y con recibido a satisfacción por parte del Rector (a)**

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:
Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

ALEXANDER NIÑO SAAVEDRA
Rector(a)